



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento Social

DS:  
CSM/cop  
24/08/2015.

DECRETO ALCALDICIO N°1191  
LITUECHE, 24 de agosto de 2015  
Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad ha suscrito convenio de transferencia de recursos Subsistema de Protección Social integral a la infancia Chile Crece Contigo Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil año 2015, con Seremi de Desarrollo Social.

Que mediante la resolución Exenta N°1793 de fecha 27 de julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 03 de agosto de 2015, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2015.

La orden de ingreso Municipal N°19557 de fecha 04 de agosto de 2015, por un valor de \$3.150.000.- (Tres Millones ciento cincuenta mil pesos).

El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 185 de fecha 11 de agosto de 2015, que se adjuntan como parte integrante de la presente licitación.

Que el servicio de transporte requiere ser licitado, por lo que se requiere realizar a través de Licitación Pública en el Sistema de Compras y Contratación Pública.

El Decreto Alcaldicio N°1130 de fecha 11 de agosto de 2015, que aprueba el Llamado a Licitación Pública, nombra Comisión Evaluadora y las bases administrativas.

La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal Mercado Público, bajo el ID. N° 1743-70-L115.

El Acta de Apertura de fecha 20 de agosto de 2015, emitida por la Comisión Evaluadora, que adjudica a Don Francisco Caroca Palominos.

El Decreto Alcaldicio N°1169 e fecha 20 de agosto de 2015, que aprueba la adjudicación de Don Francisco Caroca Palominos, Cedula de Identidad: 6.479.408-6.

La oferta presentada por Don Francisco Caroca Palominos, Cedula de Identidad N° 6.479.408-6, ha dado cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato de transporte de fecha 21 de agosto de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N°69,091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6, por la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) exento de impuestos.

**CARGUESE**, el presente gasto al Convenio de Transferencias de Recursos subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo, Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil- Modalidad: C- Atención Domiciliaria, Ítem: 1 Gastos directos usuarios; 1.4 Gastos de Soporte: 1.4.2 Otros gastos de soporte; 1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo.

**REMITASE**, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE

RAE.LUS. RPY.CSM.cop.  
**DISTRIBUCION**

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Departamento Social
- DAF.
- Unidad de Control



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento Social



**Contrato de Transporte para el traslado de Profesional de Convenio de  
Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia de Chile  
Crece Contigo – Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil- Modalidad  
Visitas Domiciliarias- año 2015.**

En Litueche, a 24 de agosto de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, en adelante “El Municipio” por una parte y por la otra Don Francisco Caroca Palominos, Cédula de Identidad N°6.479.408-6, en adelante “El Prestador” se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente contrato ha sido adjudicado por modalidad Licitación Pública de acuerdo al Portal Chile Compra Licitación ID 1743-70-L115, a Don Francisco Caroca Palominos, Rut: 6.479.408-6.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con el prestador el siguiente trabajo, el traslado de profesional de la Sala de Estimulación, para la ejecución de Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil- Modalidad Visitas Domiciliaria, dentro de área urbana y rural de la comuna.

Para lo cual se considerara dentro territorio de la comuna el valor de \$500 por Kilometro, para lo cual existirá una bitácora con el registro de cada salida, que llevara la jefe del Departamento Social o quien haga sus veces. Asimismo cada salida debe ser autorizada previamente por DIDECO o quién haga sus veces.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, contrata a Don Francisco Caroca Palominos, **el Servicio de Transporte para el Traslado de Profesionales Sala de Estimulación Fondo de intervenciones de Apoyo al desarrollo Infantil – Modalidad Visita Domiciliaria - año 2015**, quien acepta efectuar la ejecución del trabajo, según lo señalado en el segundo punto.

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 24 de agosto de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta utilizar presupuesto disponible. Entendiéndose que se extinguen todas las obligaciones de las partes una vez que los trabajos sean ejecutados y recepcionados a entera conformidad por el Municipio.

QUINTO: El monto a pagar a Don Francisco Caroca Palominos, por el contrato de Servicios de Transporte descritos en la Clausula Segunda, será un total de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos), el que se cancelará en forma mensual o una vez gastados todos los recursos económicos, por el monto que se señale en la Orden de Salida para lo que se llevará una bitácora en donde se llevará el registro del trabajo realizado por el prestador y se adjuntará a proceso de pago. Para hacer efectivo el pago el prestador deberá adjuntar en forma mensual: la Factura, Orden de Compra que se le emitan y con ello se emitirá un Certificado de recepción conforme por la encargada de unidad y visado por Jefe Departamento Social o quién haga de sus veces.

SEXTO: Para los efectos de inspección de la correcta ejecución del servicio contratado, la Ilustre Municipalidad de Litueche, designa al Jefe del Departamento Social para que certifique la recepción conforme del servicio y lleve control de la Bitácora.

SEPTIMO: Dejase establecido que Don Francisco Caroca Palominos, será responsable de que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones y disponible para los días y horas, de acuerdo a calendario programado por el Profesional del área, como asimismo deberá contar con el combustible necesario, para la correcta ejecución de los servicios establecidos en el Punto Segundo.

OCTAVO: Cabe señalar que la Ilustre Municipalidad de Litueche, no se hará responsable de los gastos que se originen por concepto de desperfectos del vehículo, mientras se está realizando el presente servicio.

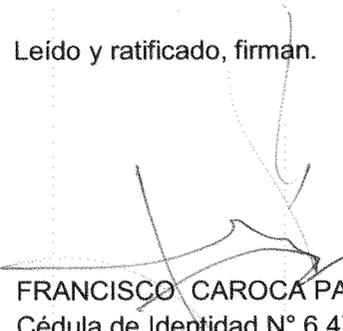
NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que el servicio no se esté ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Encargada.

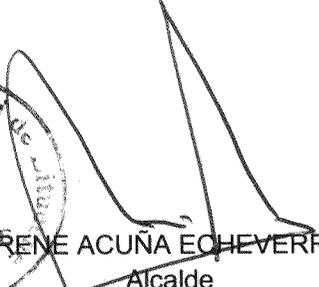
DECIMO PRIMERO: Don Francisco Caroca Palominos, a través de la firma de este contrato, declara no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas, en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cinco en poder del Municipio y uno en poder del prestador de servicios.

Leído y ratificado, firman.

  
FRANCISCO CAROCA PALOMINOS  
Cédula de Identidad N° 6.479.408-6



  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde



  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal